



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00856524- -UNC-ME#PDT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Atenea I+D;

Que la firma del Convenio mencionado precedentemente busca establecer un marco de cooperación para desarrollar actividades institucionales en conjunto que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre las partes, uniendo esfuerzos en pos de la educación y la formación mediante acciones y aportes en el área académica, de extensión y de vinculación y cualquier otra actividad específica en Derecho Público, Administrativo, Parlamentario y Gobernanza, para funcionarios municipales, legisladores, concejales, intendentes y operadores jurídicos en general que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos;

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 21 produce el informe que le compete;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75762-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación Atenea I+D, que se anexa a la presente y, autorizar al señor

Prorector de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El Prorectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la Secretaría General de la UNC que tiene a su cargo la gestión económica financiera del mencionado Prorectorado, a los fines tomar los recuados presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja